



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
 República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Departamento Educación  
 Sub-departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA  
 MIRIAM VIVIANA CARES FERRADA.- /

PARRAL, 22 Dic 2014  
 DECRETO EXENTO Nº 9.082 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Miriam Viviana Cares Ferrada.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una profesional que realice Asesoría administrativa en aprovechamiento de recursos del Programa Integración Escolar (PIE) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Diciembre del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MIRIAM VIVIANA CARES FERRADA**, C.N.I. Nº **8.733.550-K**, profesional que realice Asesoría administrativa y Técnico Pedagógica en aprovechamiento de recursos del Programa Integración Escolar (PIE) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de diciembre del año 2014 y el 28 de febrero del año 2015**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **22 Horas cronológicas semanales**, de lunes a viernes.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, previa entrega de un informe mensual, el cual establezca el estado de avance del trabajo a desarrollar del Programa descrito con anterioridad, lo anterior será recibido y certificado por la Coordinadora del Programa precedentemente señalado, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999** "Otros", del Presupuesto DAEM 2014, con cargo al PIE.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDESA  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/PMH/aog.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-